



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 3.743.-**

QUILLÓN, Noviembre 25 de 2014.-

VISTOS:

1. Carta de la Presidenta del Grupo Fuerza Campesina de Talcamo de fecha 30.06.2014, donde solicita poner término al Convenio de Cooperación suscrito con la I. Municipalidad de Quillón
2. Carta de solicitud de comodato de terreno de fecha 11.07.2014, emitida por la Presidenta de la Junta de Vecinos **SANTA ANA DE CAIMACO**;
3. Acuerdo N° 459 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 075 celebrada con fecha 21.07.2014;
4. Contrato de comodato de terreno de fecha 25.11.2014, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Santa Ana de Caimaco;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO, correspondiente a Escuela Básica G-343 de Santa Ana**, inscrito en registro de propiedad a fojas 1.186 N° 1034 del conservador de bienes raíces de Bulnes, del año 1.982, suscrito con fecha 25.11.2014, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don **Alberto Gyhra Soto** y la Junta de Vecinos **Santa Ana de Caimaco** de la comuna de Quillón, representada por su Presidenta Doña Donatila Sepúlveda Parra, quienes darán cabal cumplimiento a dicho convenio, en todos sus puntos.
2. **ESTABLEZCASE** que el terreno entregado en comodato bajo este instrumento, **tiene una superficie de 0,60 hectáreas**, cuya mantención es netamente de responsabilidad de la Junta de Vecinos en mención y su vigencia será por un período de 20 años a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SR. ASESOR JURIDICO
- D.O.M.
- CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 25 días del mes de Noviembre del año 2014, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO**, organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 064 de fecha 13 de Enero del año 1994, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Doña **DONATILA SEPULVEDA PARRA**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, correspondiente a Escuela básica G-343 de Santa Ana, que tiene una superficie de 0,60 hectáreas, y deslinda: **Norte:** Camino publico de Caimaco a Nueva Aldea; **Este:** Carlos Giacaman, separado por camino vecinal; **Sur y Oeste:** Sucesión Mora. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 1.186, número 1034 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.982

SEGUNDO: LA **JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO**, requiere inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, particularmente realizar las labores de reuniones y asambleas.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, a **LA JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO**, representado por su presidenta doña **DONATILA SEPULVEDA PARRA**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

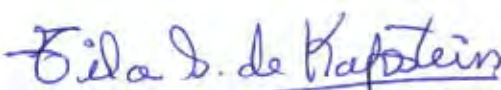
DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 75/2014, de fecha Lunes 21 de Julio de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 459 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón


DONATILA SEPULVEDA PARRA
Junta de Vecinos Santa Ana de Caimaco



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe.